

ACTA DE CABILDO No. 81

Sesion Ordinaria

Del dia 08 de febrero de 2018.



H. Ayuntamiento Constitucional

2015-2018

En el poblado de Tamasopo S.L.P. Municipio del mismo nombre Estado de San Luis Potosí, siendo las 15:30 horas. Del día 08 de febrero del año 2018, se citó en el despacho presidencial del palacio municipal a los C.C.-----

- C. Gabriel Hernández Aguilar, Presidente Municipal Constitucional.
- C. Nereyda González Martínez, Regidor.
- C. Elvia Raquel Orozco Rodríguez, Regidor de representación proporcional 1.
- Profr. Modesto Contreras Cruz, Regidor de representación proporcional 2.
- C. Franco Guadalupe Zamudio Olvera, Regidor de representación proporcional 3.
- Profra. Thania Edith Gobellan Rodríguez, Regidor de representación proporcional 4.
- C. Huber Valadez Sánchez, Regidor de representación proporcional 5.
- C. Román Arnoldo de la Cruz Torres, Síndico Municipal.

Así como al Lic. Martin Hernández Ramírez, Secretario General del Ayuntamiento.

Con objeto de llevar a cabo esta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se desarrollara bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación del Comité que Integran el Patronato de la FERETAM 2018.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión.

PUNTO NUMERO UNO.- Pase de lista de asistencia. El C. Gabriel Hernández Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose siete integrantes del Honorable Cabildo, con la inasistencia justificada de la C. Elvia Raquel Orozco Rodríguez. Se anexa Certificado Médico. **Aprobado por mayoría.**

PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración del Quórum Legal. Con base en el punto anterior, se instala la Sesión y se declaran validos los acuerdos que de ella emanen

Román Arnoldo de la Cruz Torres

Huber Valadez Sánchez

Franco Guadalupe Zamudio Olvera

Nereyda González M.

Nereyda González M.

Thania Edith Gobellan Rodríguez

siendo las 15:40 horas. Del día citado. Se declara quórum legal. **Aprobado por Mayoría.** -----

PUNTO NÚMERO TRES.- Lectura del Acta Anterior. El C. Gabriel Hernández Aguilar, Presidente Municipal Constitucional procede a dar lectura del acta anterior. **Aprobado por mayoría.** -----

PUNTO NÚMERO CUATRO.- Presentación del Comité que Integran el Patronato de la FERETAM 2018. El C. Gabriel Hernández Aguilar, presidente municipal Constitucional, presenta al Honorable Cabildo, el Comité del Patronato Organizador de la FERETAM 2018. El cual queda conformado por el M.V.Z. Luis Mauricio Fortanelli Hernández Presidente del Comité, L.C.E. José Antonio Padilla Rodríguez, Tesorero del Comité y la C.P. Diana Carolina Pecina Cuellar, Secretaria del Comité, una vez analizada, se somete a votación, obteniendo, **4 votos a favor**, del C. Gabriel Hernández Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, C. Roman Arnoldo de la Cruz Torres, Síndico Municipal, Profr. Modesto Contreras Cruz, Regidor de Representación Proporcional 2, C. Huber Valadez Sánchez, Regidor de Representación Proporcional 5. **cero votos en contra, y tres abstenciones** de la C. Nereyda González Martínez, regidor, C. Franco Guadalupe Zamudio Olvera, Regidor de representación proporcional 3, Profra, Thania Edith Gobellan Rodríguez, Regidor de Representación Proporcional 4. **Aprobado por Mayoría.**

PUNTO NÚMERO CINCO.- Asuntos Generales.

- a) El C. **Gabriel Hernández Aguilar**, Presidente Municipal Constitucional, solicita la autorización del Honorable Cabildo para que se realice el descuento de Recargo, Multas y Gastos de Ejecución, del Impuesto Predial por el actual Ejercicio y Anteriores, contemplando dicho descuento hasta el mes de diciembre. Una vez analizado se somete a votación, Obteniendo, **7 votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones.** **Aprobado por Mayoría.**
- b) La C. **Nereyda González Martínez**, solicita que las cuentas de la FERETAM 2018, sean entregadas a la brevedad posible en cuanto se termine el evento. **Por lo que el Cabildo queda totalmente enterado.**
- c) El C. **Franco Guadalupe Zamudio Olvera**, Regidor de representación proporcional solicita, de lo que se recaudó de la FERETAM 2018, se destine un peso para la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza de Tamasopo, el C. Gabriel Hernández Aguilar, presidente municipal comenta que ya se tiene el convenio para empezar a construir. **Por lo que el Cabildo queda totalmente enterado.**
- d) Se da a conocer al Honorable Cabildo el oficio del C. **Lauro Francisco Uribe Pineda**, regidor de representación proporcional, en el cual informa que a partir de la fecha se reintegra al honorable Cabildo, dejando sin vigencia la licencia por tiempo indefinido que solicito el día 21 de diciembre del 2017, autorizada en sesión ordinaria No. 77. Una vez enterado el

ROMAN ARNOLDO DE LA CRUZ TORRES



Honorable Cabildo autoriza se integre en la próxima reunión de Cabildo **Aprobado por Mayoría.**

- e) El **C. Gabriel Hernández Aguilar**, Presidente Municipal Constitucional solicita la autorización al Honorable Cabildo para aportar la Cantidad de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100), en Convenio de Colaboración en Salud:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL **C. GABRIEL HERNANDEZ AGUILAR**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL EL LIC. MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ Y POR EL SÍNDICO MUNICIPAL EL C. ROMAN ARNOLDO DE LA CRUZ TORRES QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, **DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ**, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES, **DRA. MARÍA DE LOURDES SALDÍVAR OLAGUE**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SSSLP"; CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015 Y ANTERIORES, LAS PARTES HAN CELEBRADO CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CON OBJETO DE FACILITAR LA CONCURRENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD, FAVORECIENDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ.
- 2.- EN CONVENIOS CELEBRADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES SE HA REFLEJADO LOS BENEFICIOS DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SALUD TENIENDO COMO BENEFICIARIOS LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO "LAS PARTES" QUE ACUDEN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES A SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN MEDIANTE LA APORTACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. EL ÚLTIMO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ESTUVO VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL EJERCICIO 2017, POR LO QUE EN VISTA DE LOS BENEFICIOS QUE DE LA COORDINACIÓN EN SALUD SE DERIVAN PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, ACUDEN A SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
- 3.- EN TANTO CONSTITUYE UN COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DAR CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LAS APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), SEAN DESTINADOS A LOS FINES SEÑALADOS EN LA MISMA Y A LOS CONCEPTOS CONTEMPLADOS EN LA APERTURA PROGRAMÁTICA, ASÍ COMO IMPULSAR QUE LAS ACCIONES Y OBRAS RESULTEN EFICIENTES Y EFICACES.

Nereyda González M.
 Gabriel Hernández Aguilar
 Roman Arnoldo de la Cruz Torres

Roman Arnoldo de la Cruz Torres

- 4.- UNO DE LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ES PROMOVER UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CUYO MODELO DE GESTIÓN SE CARACTERICE POR SU EFICACIA, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ASÍ COMO POR EL USO Y SUMINISTRO RACIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ADEMÁS DE BUSCAR Y PROPORCIONAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS INDIVIDUOS, PROCURANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, ELEVANDO EL BIENESTAR SOCIAL, NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y DE MANERA PRIORITARIA DISMINUYENDO LA POBREZA EXTREMA.
- 5.- EXISTE CONOCIMIENTO PLENO SOBRE LAS NECESIDADES EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE TAL FORMA QUE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE UNIR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SALUD, ATENCIÓN DE PADECIMIENTOS FUERA DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES), SUFICIENCIA DE RECURSOS HUMANOS, ABASTO DE MEDICAMENTO Y CONTRIBUCIÓN EN LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL DE TAL FORMA QUE SE LOGRE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD AL MOMENTO DE RECIBIR LA ATENCIÓN MÉDICA.
- 6. PARA EL LOGRO DE TALES FINES, "EL AYUNTAMIENTO" DESTINARÁ RECURSOS FINANCIEROS DEL RAMO PRESUPUESTAL 33 FORTAMUN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "SSSLP".

DECLARACIONES:

- I.- DECLARA "SSSLP":
 - I.1 ATENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO ADMINISTRATIVO, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CON FUNCIONES DE AUTORIDAD, EL CUAL TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.
 - I.2 CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE "SSSLP" A PROPUESTA, DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, FORMULADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO, DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE DICHA PROPUESTA, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ. ASIMISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES I, XII Y XIII DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE "SSSLP", ARTÍCULO 10 FRACCIONES I, II, XIII Y XIV DE SU REGLAMENTO INTERIOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO COMO APODERADA PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LEGALES, ASÍ COMO, PARA SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Nereyda Gonzalez M.
 Proceso de autogestión
 - cuando cambia

Ramo presupuestal de la G.M.T.

4

CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS MUNICIPIOS CON ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL EN MATERIA DE LA COMPETENCIA DEL ORGANISMO. ASÍ COMO CON INSTITUCIONES SOCIALES Y PRIVADAS EN RELACIÓN CON LA MATERIA OBJETO DEL ORGANISMO.

- I.3 QUE EL ARTÍCULO 2º DEL RESPECTIVO DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN, EN SUS FRACCIONES I, VI Y XII, ESTABLECE ENTRE SUS OBJETIVOS BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y LAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
- I.4 QUE SE INTEGRA CON CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE SIETE JURISDICCIONES SANITARIAS, CON ÁMBITO DE CIRCUNSCRIPCIÓN: EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, MATEHUALA, RIOVERDE, CIUDAD VALLES, TAMAZUNCHALE Y TANCANHUITZ DE SANTOS. CADA UNA DE LAS CUALES ESTÁ A CARGO DE UNA JEFATURA JURISDICCIONAL.
- I.5 PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 5850 DE LA CALLE PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":
- II.1 QUE EL MUNICIPIO DE TAMASOPO ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- II.2 QUE DENTRO DE SUS FACULTADES TIENE LA DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL ESTADO O CON LOS PARTICULARES SOBRE PROGRAMAS DE BENEFICIO A LA POBLACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 FRACCIÓN XXIX, 75 FRACCIÓN VIII Y 78 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
- II.3 QUE SUS REPRESENTANTES FUERON DESIGNADOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO POR ELECCIÓN POPULAR SEGÚN DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, Y EL SECRETARIO POR NOMBRAMIENTO DEL H. CABILDO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
- II.4 QUE ES RECEPTOR DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL RAMO 33, ENGLOBADOS EN EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y EN EL FONDO DE LAS APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CUYA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN I (2º PÁRRAFO), 2º FRACCIÓN II, 3º, 5º, 6º FRACCIONES VII Y VIII, 7º CUARTO

Firma
Antonio
M. Nereyda
González

Revisado anexo de la LUT.

[Firma] 5

PÁRRAFO, 50 AL 53, 55, 58, 59, 61 Y 64 DE LA LEY PARA LAS ADMINISTRACIONES DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ (LAATEM).

- II.5 QUE EN EL INSTRUMENTO DENOMINADO "APERTURA PROGRAMÁTICA PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XXII, XXII Y XXV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, FUE EXPEDIDO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, EN EL CUAL SE PRECISAN LAS OBRAS, ACCIONES SOCIALES E INVERSIONES QUE PARA EL BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN SE EJECUTAN CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS ANTES MENCIONADOS.
- II.6 QUE PARA LA MÁS PLENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES E INVERSIONES A EJECUTAR POR EL MUNICIPIO EN MATERIA DE SALUD, "EL AYUNTAMIENTO" HA DECIDIDO TRANSFERIR A "SSSLP" RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTAMUN EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SEGÚN PROCEDA.
- II.7 QUE PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE REALIZARÁN A "SSSLP", CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y DEL H. CABILDO, TAL COMO CONSTA EN LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DEL CONSEJO Y DE CABILDO ANEXOS A ESTE CONVENIO.
- II.8 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE HIDALGO No. 316, DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.
- III. DE MANERA CONJUNTA DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. QUE PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, HAN REVISADO Y OBTENIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU CELEBRACIÓN Y QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES NO LES HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, LOS COMPARECIENTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SUS REPRESENTADOS Y ADMITEN COMO SUYAS, EN LO QUE LES CORRESPONDAN, TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES; EN CONSECUENCIA, ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTIPULA EN LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES", BAJO LAS CUALES "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A TRANSFERIR A "SSSLP" RECURSOS DEL FORTAMUN CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

SEGUNDA.- DESTINO Y APLICACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

Román Arnoldo de la Cruz

Proceso Conciliatorio
Resolución de Ombudsman

Nereyda González M.
[Firma]

[Firma]

"SSSLP" SE COMPROMETE A APLICAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE APORTE "EL AYUNTAMIENTO" EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MISMO MUNICIPIO, Estrictamente en las obras y acciones que se precisan en el ANEXO I "INVERSIÓN MUNICIPAL EN SALUD" DE ESTE CONVENIO PARA CADA EJERCICIO FISCAL; ANEXO QUE SE ENTENDERÁ QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO, UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES.

TERCERA.- MECANISMOS Y LINEAMIENTOS.

"LAS PARTES", ESTÁN DE ACUERDO EN FORMULAR Y RUBRICAR EL ANEXO I DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"

A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- IV.1. TRANSFERIR A "SSSLP" LAS CANTIDADES Y EN LAS FECHAS QUE PARA TAL EFECTO SE PRECISEN EN EL ANEXO I QUE AL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDA.
- IV.2. LA TRANSFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUIEN RETENDRÁ EL RECURSO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO Y LO DEPOSITARÁ A LA CUENTA BANCARIA 0365021212 CLABE INTERBANCARIA 072 700 00365021212 0 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)", A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ "APORTACIÓN SOLIDARIA MUNICIPAL 2018".
- IV.3. EN FORMA PREVIA Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE QUINCE DÍAS HÁBILES A LA FECHA QUE CORRESPONDA CONFORME AL ANEXO I DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, "EL AYUNTAMIENTO" ENVIARÁ UN OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL QUE LE SOLICITARÁ LA TRANSFERENCIA A "SSSLP" DEL MONTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO RESPECTIVO, ACOMPAÑANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CABILDO, QUE AUTORICE LA RETENCIÓN DEL RECURSO.
 - COPIA CERTIFICADA DE ACTA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE HAGA CONSTAR LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA LA APORTACIÓN.
 - UN EJEMPLAR DE ESTE CONVENIO Y SUS ANEXOS.
- IV.4. EN REFERENCIA A LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SI POR ALGÚN MOTIVO NO FUERAN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LOS "SSSLP" PROCEDERÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM).
- IV.5. EN RELACIÓN CON LA CLAUSULA ANTERIOR LOS "SSSLP" ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS, PROCEDERÁ A REINTEGRAR EL RECURSO AL MUNICIPIO LOS PRIMEROS DÍAS DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO, PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LA LDFEFM.

*Primo Guadalupe
Zamora Salgado*

Arreola González M.

Rodrigo Armando de Valera

QUINTA.- REFRENDO.

"EL AYUNTAMIENTO" Y "SSSLP", ACUERDAN QUE A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO DESIGNEN, DURANTE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- V.1. REVISAR ESTE CONVENIO, A EFECTO DE ESTABLECER LOS RUBROS Y CANTIDADES QUE APLICARAN PARA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.
- V.2. RESPECTO A ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ELABORAR Y RUBRICAR EL ANEXO I QUE CORRESPONDA; DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DENOMINADO "APERTURA PROGRAMÁTICA PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PARA EL FORTAMUN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL.
- V.3. DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE CONVENIO, CUIDANDO LA PUNTAL Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

*para el caso de
comunicación*

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ESCRITO Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y/O ADENDUM, LO QUE EN TODO CASO DEBERÁ SER CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

ESTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ DARSE POR TERMINADO AL DARSE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- VII.1. ACUERDO DE LAS PARTES.
- VII.2. ASÍ CONVENIR A "SSSLP".
- VII.3. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.
- VII.4. TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Nereyda González M.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

"SSSLP" PUEDE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, AL INCUMPLIR "EL AYUNTAMIENTO" LAS OBLIGACIONES QUE HA CONTRAÍDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "SSSLP", DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROPUESTA PARA LA TERMINACIÓN. EN ESTE CASO LAS PARTES SE OBLIGAN A TOMAR LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS.

NOVENA.- VIGENCIA.

Román Apolonia de la Cruz

LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO INICIA EL DÍA 08 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y CONCLUYE EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DÉCIMA- RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CADA UNA DE ELLAS, SERÁ RESPONSABLE, DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE CADA UNA DE ELLAS SE RESPONSABILIZA DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, FISCAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE EN ESE SENTIDO; "SSSLP" Y "EL AYUNTAMIENTO" NO PODRÁN SER CONSIDERADOS RECÍPROCAMENTE COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE, OBTENGA O PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE DERIVAN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A UTILIZARLA O APROVECHARLA ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO COMERCIALIZAR, PROPORCIONAR, DIFUNDIR O DISTRIBUIR LOS DATOS PERSONALES EN SU POSESIÓN, O ADMINISTRADOS Y SISTEMATIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, SALVO QUE EXISTA CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO, DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN. ASÍ MISMO, LAS PERSONAS TENDRÁN DERECHO A SABER LA FECHA, LA ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA, Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENVIARON SUS DATOS PERSONALES A OTRA ENTIDAD PÚBLICA, DISTINTA A LA POSEEDORA ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y EN CASO DE PERSISTIR, ESTAS SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA TERCERA.- ANEXOS.

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL PRESENTE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

- ANEXO I: DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR Y LOS RECURSOS APLICABLES A CADA CASO.
- ANEXO II: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
- ANEXO III: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU FUERZA, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE EL DÍA 08 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Mereyda González M. *[Handwritten signature]*
Francisco González *[Handwritten signature]*
Ulinda Cobarrubias *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Román Prudencio de la Cruz

[Handwritten signature]

POR "SSSLP"
LA DIRECTORA GENERAL

DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ

LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y
PROYECTOS ESPECIALES

DRA. MARÍA DE LOURDES SALDÍVAR OLAGUE

POR "EL AYUNTAMIENTO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GABRIEL HERNANDEZ AGUILAR

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ

SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROMAN ARNOLDO DE LA CRUZ TORRES

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SSSLP- AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P. 2018, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Una vez analizado se somete a votación, obteniendo 7 votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones. Aprobado por Mayoría.

PUNTO NÚMERO SEIS.- Clausura de la sesión, Atendidos todos los asuntos del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 16:15 horas, del día 08 de febrero de 2018, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron previa lectura de la misma.- damos fe.-----

Firma de la Directora General de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales

Nereyda González M.

ATENTAMENTE

C. GABRIEL HERNANDEZ AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Roman Arnoldo de la Cruz Torres
C. ROMAN ARNOLDO DE LA CRUZ TORRES
SINDICO MUNICIPAL

Nereyda Gonzalez M.
C. NEREYDA GONZALEZ MARTINEZ
REGIDOR

C. ELVIA RAQUEL OROZCO RODRÍGUEZ.
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 1

PROFR. MODESTO CONTRERAS CRUZ
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 2

Franco Guadalupe Zamudio Olvera
Modesto Cruz

C. FRANCO GUADALUPE ZAMUDIO OLVERA
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 3

PROFRA. THANIA EDITH GOBELLAN RODRIGUEZ
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 4

C. HUBER VALADEZ SANCHEZ.
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 5

Nereyda Gonzalez M.

Firmas correspondientes al Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria No.81
Celebrada el día 08 de febrero de 2018.

Ramon Amador de la Cruz